## CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES Y DERECHOS

Conste por medio del presente contrato, por una parte: <u>UNO.</u>: El señor ZAMORA VILLACIS CARLOS FABIÁN ecuatoriano, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía Nº.1803165594 por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se lo denominará como el <u>CEDENTE</u>; <u>DOS.</u>- El señor MEDINA TIGSE LUIS MARCELO ecuatoriano, de estado civil casado, con cédula de ciudadanía Nº.1802545200 por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se la denominará <u>CESIONARIO</u>.

El <u>CEDENTE</u> es propietario de 100(CIEN) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagadas en su totalidad de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN.

El <u>CEDENTE</u> tiene a bien transferir las 100(CIEN) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de su propiedad, pagadas en su totalidad del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN, a favor del CESIONARIO.

El <u>CESIONARIO</u> acepta las 100 (CIEN) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagadas en su totalidad de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO DURÁN G-17 S.A. URBADURAN, que se transfiere a su favor de propiedad del <u>CEDENTE</u>.

Las partes contratantes ACEPTAN de común acuerdo el contenido del presente CONTRATO DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS, afirmándose y ratificândose en el mismo, autorizando su registro en los libros de la compañía y en el Órgano Regulador pertinente.

Para constancia las partes contratantes firman en unidad de acto en dos ejemplares de un mismo tenor o texto.

Durán, 25 de julio de 2018

CEDENTE

ZAMORA VILLACIS CARLOS FABIAN C.C. Nº1803165594

CESIONARIO

MEDINA TIGSE LUIS MARCELO C.C. Nº1802545200















